

BX1735

163

v. 8



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

132879

CAPITULO XXXVI.

DE MUCHAS CAUSAS DE INQUISICION DERIVADAS
DE LA DE ANTONIO PEEZ.

ARTICULO 1º.

*Persecucion contra varias personas distin-
guidas.*

005469

1. LA causa de Antonio Perez fué origen de otras muchas formadas contra los culpados en los dos tumultos de 24 de mayo y 24 de setiembre de 1591, y en su fuga y la de Mayorini, pues se les consideró incurso en las censuras y penas de la bula de San Pio V, expedida en 1º de abril de 1569, contra los impeditos del libre y recto egercicio del santo tribunal de la Inquisicion.

2. Habiendo entrado en Zaragoza, dia 12 de noviembre de 1591, el egercito castellano VIII.

mandado por el general don Alonso de Vargas, y aterrados los habitantes que habian salido de la ciudad á resistirle conforme á los fueros, los inquisidores comenzaron su reaccion con tanto mayor ahinco quanto mas grande habia sido su falta de poder en los meses anteriores. El tribunal recibió informacion sumaria de testigos para investigar quienes habian sido culpados, aunque le constaban los principales gefes de la conmocion del dia 24 de mayo, por las declaraciones de los examinados en Madrid, y podia suponer que los mismos lo habian sido en 24 de setiembre.

3. El fiscal dió querrela, en 8 de enero de 1592, contra todos en general, como sospechosos en la fé; y formando catalogo de los reos ó indiciados del crimen, resultaron por de pronto trescientos setenta y cuatro comprometidos por obras ó palabras, á saber diez y siete clerigos, cuatro frailes, dos monjas, cuatro mugeres, cuarenta caballeros y nobles, diez y seis abogados, cinco jueces del consejo del gran justicia de Aragon, quince subalternos del tribunal mismo de la Inquisicion, veinte causidicos entre notarios, procuradores y otros destinos, quince mercade-

res, diez estudiantes, treinta artesanos, ciento noventa y seis labradores, cuyo número creció con otras indagaciones.

4. Los inquisidores mandaron prender y recluir en carceles secretas ciento y setenta, reservandose mandar otro tanto para los demas, si sobrevenian noticias de mayores crímenes, ó pruebas de los graves no bastante acreditados. Se verificó la prision de ciento veinte y tres, y no la del resto; porque unos estaban ya presos en la carcel real, de orden del general Vargas, para ser juzgados por el doctor Lanz, senador de Milan, comisario regio especial para este fin; otros huyeron de España; y otros, cuyo crimen era leve y cuyo conocimiento perteneció por prevencion de juicio al senador, tuvieron sus casas por carceles. Sería molestísimo dar razon de todos los procesos: basta tratar de los que merecen atencion por las personas.

5. Don Juan de Lanuza, gran justicia de Aragon, no solo no habia sido impediende del Santo-Oficio, sino que talvez desfrió á sus máximas mas que permitian los fueros del reyno, cuya conservacion y defensa era de su cargo; pero sufrió la suerte de reo para

con el soberano, porque fué vencido. Los fueros jurados por el rey no permitian á Su Magestad introducir en Aragon mas de quinientos hombres armados de una vez. La diputacion permanente representativa del reyno, noticiosa de que el general Vargas estaba con un egercito castellano en Agreda, indicando por sus providencias direccion á Tarazona y Borja, representó al rey que Aragon estaba ya tranquilo. El rey hizo responder que la tropa era para Francia. Instó la diputacion, exponiendo inconvenientes de pasar por Zaragoza: Su Magestad contestó no deverse recelar, porque solo se detendria en la ciudad el tiempo necesario para dar autoridad y vigor á la justicia, cuyo respeto se habia disminuido mucho con los tumultos.

6. La diputacion consultó á trece abogados sobre la inteligencia de la ley del fuero: declararon que se violaba con la entrada de tropas del rey, y que todos los Aragoneses estaban obligados á impedirlo. Se circularon órdenes á los pueblos, y se escribió á las diputaciones permanentes de Cataluña y Valencia, pidiendo el auxilio prevenido en sus concordias para casos de invasion. Fué nombrado

por capitán general del egercito aragones el gran justicia, conforme á fuero, y se le requirió para que lo cumpliese. Cuando el castellano estaba seis leguas de Zaragoza, el justicia se vió con tan poca gente, que se retiró y dejó el paso franco. Vargas ocupó la ciudad.

7. En 28 de noviembre llegó don Francisco de Borja, marques de Lombay, hijo primogenito de don Carlos, duque de Gandia, y nieto de san Francisco, comisario regio, para tratar con la diputacion permanente representativa del reyno y caballeros principales, sobre los asuntos en que pensaban estar violados los fueros; hubo algunas conferencias, pero inútiles, por decir los diputados y sus asesores que los fueros mismos no permitian tratar mientras Aragon estubiese dominado por tropa extranjera que privaba de libertad al reyno y su representacion. Que sin embargo podrian convocarse diputados de los pueblos, y acordar el modo de aclarar y adionar la concordia de 1588, en la parte relativa al apellido de libertad nacional: mas no se querian por parte de Su Magestad juntas numerosas.

8. El rey nombró por virrey al conde de

Morata, que hizo su entrada pública en la ciudad á 6 de diciembre, con gusto grande de los Aragoneses, retirandose á Teruel el obispo exvirrey don Miguel Ximeno, que habia tenido gran miedo; pero el placer duró poco, porque á 18 del mes entró don Gomez Velazquez, caballero del orden de Santiago y caballero del principe de Asturias, con la dolorosa comision de hacer muchas prisiones y encargo especial de hacer cortar al gran justicia de Aragon la cabeza con tanta prontitud que la pudiese comunicar en la primera carta de aviso de su llegada, y lo hizo tan exactamente que perdió la vida don Juan de la Nuza en el dia 20, con lo que aterró á todo el reyno de Aragon, pues no hay expresiones bastantes para ponderar el respeto que infundia su empleo, y no dejaba de contribuir lo ilustre de la familia que lo habia egercido sin interrupcion de padre á hijo mas de siglo y medio. Muchos caballeros miraron el suceso como principio de otros igualmente funestos, y se retiraron por de pronto á Francia y Genua: otros quedaron para sufrir las terribles consecuencias de una confianza mal fundada.

9. El duque de Villahermosa, conde de

Ribagorza, don Francisco de Aragon, no encontró asilo en su real sangre derribada del rey Juan II de Aragon y Navarra, por su hijo don Alonso de Aragon, maestre de Calatrava. En el proceso de Inquisicion nada resultaba sobre crimen de impedir el egercicio del santo tribunal en los dos tumultos ni de haber tenido la mas leve intervencion. Solo el doctor Juan Francisco Torralba, lugarteniente del gran justicia, despojado de su empleo por sentencia de los diez y siete jurados del reyno, á consecuencia de querrela de Antonio Perez sobre agravios desaforados, dijo que el duque sería opuesto al Santo-Oficio porque le venia de raza, mediante descender de judios quemados y penitenciados, por parte de Estengua Conejo, judía, que bautizada se llamó *Maria Sanchez*, y fué concubina ó muger de don Alonso de Aragon, primer duque de Villahermosa, y progenitora del de entonces, cuyas pruebas refirió por menor. Cuando se trató de resistir la entrada del egercito castellano, el duque se ofreció al justicia para todo lo que pudiera servir á su patria como buen Aragones.

10. Leyendo ahora el suceso á sangre fria

no hallo crimen alguno en el duque. Los fueros mandan que todos los hábiles tomen las armas en caso de contrafuero. Los juristas declararon serlo aquella entrada de tropa extranjera. La diputacion se conformó con el dictamen, requirió al justicia, á los caballeros y á los pueblos: bajo este supuesto el duque devia obedecer como los demas: se interpretó delito tomar las armas contra el soberano; pero la constitucion politica tenia previsto el caso. El gran justicia, en nombre de la nacion, acostumbraba decir en los siglos antiguos, al tiempo del juramento: *Nos que valemus tanto como vos, y que podemos mas que vos, os hacemos nuestro rey con tal que nos guardéis nuestros fueros, y si no, no*: previniéndose por otro artículo que si el rey quebrantaba los fueros, pudiese la nacion elegir otro rey que les acomodase, *aun cuando el electo no fuese cristiano*. Los Aragoneses habian usado de este derecho en parte algunas veces; ya poniendo condiciones al rey don Pedro, ya repeliendo á Mateo conde de Fox, marido de la hija mayor legitima de Juan I, y prefiriendo á Martin, hermano de éste; ya eligiendo á Fernando I, hijo de una hermana

del mismo, en concurrencia del conde de Urgel, varon agnado,

11. Pero el comisario regio no se sujetó al proceso de Inquisicion: formó el suyo, prendió al duque á 19 de diciembre, como al justicia, y, conforme á las órdenes recibidas en Madrid, le embió á Castilla, contra otro fuero aragones que lo prohibía, y el duque sufrió la pena capital en Burgos, en concepto de trahidor al rey como el justicia. Sus bienes fueron confiscados, y el rey dió el ducado al sucesor.

12. El conde de Aranda don Luis Ximenez de Urrea, preso en el propio dia 19 de diciembre, murió dia 4 de agosto de 1592 de enfermedad en Alaejos, anticipando la parca el oficio del verdugo. Del proceso de Inquisicion resulta que desde que Antonio Perez entró en la carcel de *manifestados*, se declaró protector suyo, conforme á lo que tenia prometido en Madrid á doña Juana Coello. Que fué uno de los autores principales de los motines. Que influyó á que los abogados declarasen ser contra fuero la segunda entrega de la persona de Perez á la Inquisicion. Que tambien contribuyó al acuerdo de resistencia militar; y don Diego

Fernandez de Heredia declaró que el conde y Antonio Perez habian conspirado contra la vida del marques de Almenara. Esta especie no está probada en la Inquisicion, aunque don Diego señala complicés, y que dejó de surtir efecto, porque se arrepintió don Diego al tiempo de cumplir el precepto anual de confesion en la pascua de 1591, y lo dijo á uno de los asesinos buscados, para que cesára. En la Inquisicion no constan evacuadas las citas que hizo, pero dice que ya tenia confesado todo ánte el senador Lanz, en cuya carcel declaró. Dejando pues á parte lo relativo á esta conspiracion, si lo demás era delito ¿por que Felipe II, despues del primer tumulto, le escribió encargandole auxiliar á las autoridades públicas en la traslacion de Antonio? ¿Por que, despues del segundo motin, le repitió Su Magestad carta, dandole gracias de haber cumplido bien su encargo? ¿Es propio de un rey poderoso engañar por medios tan rateros á los subditos, para castigarles por sorpresa?

13. El conde de Morata don Miguel Martinez de Luna, virrey de Aragon (hijo del conde don Pedro que tambien habia sido virrey), fué

procesado en la Inquisicion, y resultó que reprobaba la conducta del tribunal del Santo-Oficio contra Antonio Perez, y la de los lugartenientes del gran justicia en dar cumplimiento á las letras de los inquisidores, y alababa el suceso verificado de haber puesto á estos en la necesidad de volverlo á la carcel de manifestados: algunos testigos le suponen haber sido uno de los principales cabezas del motin primero; pero que, habiendo sabido despues que Felipe II declaró á Perez por ministro infiel, no quiso favorecerle mas. Esto sin duda es equivocacion, pues la declaracion del rey sobre la infidelidad de Antonio fué en agosto de 1590, en la escritura de apartamiento de la causa de la muerte de Juan Escobedo; y el tumulto se verificó en mayo de 91. Es forzoso que la mutacion proviniese de otro principio: en el proceso hay enunciativas de que supo lo que se trataba en el consejo de Aragon en Madrid, previó que las resultas serian desagradables y mudó de rumbo. Acertó; pues el rey le nombró virrey de Aragon en noviembre de 1591, y la Inquisicion sofocó la sumaria recibida y el decreto de prision acordado contra él como impediénte del

Santo-Oficio. Supuesto el sistema de su tribunal, aseguró que resultaba contra el conde de Morata mayor culpa que la de varios infelices labradores sonrojados en el auto de fé de 20 de octubre de 1592; pero *alla van leyes dó quieren reyes*. La excomunion dal papa san Pio V parece pender de la voluntad de los inquisidores segun esta política. Ya tenia otra sumaria recibida en la Inquisicion por proposiciones, año 1577, y suspensa por devilidad de pruebas.

14. Sin embargo siendo virrey no favoreció á los inquisidores tanto como ellos querian, y se atrevió el fiscal á presentar querella en 7 de diciembre de 1592, solicitando su prision porque, habiendo el cardenal de Quiroga, inquisidor general, expedido, en 23 de noviembre, último edicto de gracia en favor de todos los culpados nó presos, para que se les absolviese de las censuras, se comunicó al conde anticipadamente, y respondió ser impertinente, inútil y cosa de burla; lo que interpretó el fiscal por desprecio de las censuras en que dijo estar incurso como reo principal del primer motin cuyas pruebas presentaba; lo que procuró confirmar, porque luego fue

11. Maria Garcia, muger de Gil Ibañez de Urroz, que «comerciando en plomo, balas y «polvora, vendió á los que fueron á comprar «ya de parte de la Inquisicion para el castilló «de la Aljaferia, ya de los que salian contra «el ejército castellano.»

12. Cualquiera conocera que algunas cosas de las referidas como culpa son ridiculeces; pero que otras son positivamente obras de misericordia. Si por eso se ha de incurrir en censuras de inquisicion, y se ha de absolver de ellas, no deve admirar que el fiscal acusase al virrey conde de Morata de sospechoso en la fé porque no pidió absolucion habiendo cooperado activamente al tumulto.

13. Por el contrario extremo hay tambien anécdotas particulares.

14. El doctor don Gregorio de Andia, vicario de la parroquia de san Pablo, escuchando á un sacerdote que habia negado la absolucion á mas de doscientas personas porque no acudian á ser absueltas de las censuras despues de publicada la bula de san Pio V, dijo: «Vayase al diablo el ignorante; «vengan á mi todos los que asistieron á los «motines yo los absolveré de sus pecados,

« muy contento y sin escrupulo de tales cen-
 « suras : » pero pagó el atrevimiento en car-
 celes secretas, cuya desgracia experimentaron
 (entre muchísimos) los que dixerón las pro-
 posiciones siguientes.

15. Hipolito Ferrer, que si viniese á cortes
 de Aragon un principe de Asturias á ser ju-
 rado por rey, le diría que no quería mientras
 tanto que no quitase los agravios que de con-
 tinuo hacían los inquisidores.

16. Juan de Cerio, familiar del Santo-Ofi-
 cio que oyendo á otro decir que los Arago-
 neses no debían aguantar ya mas al tribunal
 de la Inquisicion, respondió : « Por lo que
 « á mi tocá bien pueden quemar la casa, las
 « carceles, los papeles, y aun á los inqui-
 « sidores. »

17. Juan de Villacampa, presbitero de la
 iglesia metropolitana, dijo en una ocasion :
 « Vive Dios ! que es iniquidad lo que se hace
 « con Antonio Perez : yo he visto una noche
 « de principios de marzo andar por las calles
 « disfrazados al marques de Almenara y a
 « inquisidor Molina, buscando testigos para
 « que declarasen en la Inquisicion contra
 « Perez. »

18. Gaspar de Segura, boticario de Zara-
 gozas en conversacion sobre los motines, dijo :
 « El suceso ha sido milagroso : Dios, ha sa-
 « lido por su causa y no ha querido que An-
 « tonio Perez padezca por testigos falsos : »
 le replicó uno que mejor estaban los muertos
 en defensa de la inquisicion que los otros ex-
 comulgados y Segura contestó. « ¡ Que dispa-
 « rate ! ¿ Acaso la Santísima Trinidad hara
 « caso de excomuniones puestas por jueces
 « que proceden con pasiones tan criminales ? »

19. Un fraile trinitario viendo que los Cas-
 tellanos trataban de abatir á los Aragoneses
 y sus fueros, dijo : « Si nuestro Señor Jesu
 « Christo fuera castellano, no creeria en él. »

20. Marcos de Plenas, labrador, aconse-
 jado de recurrir á la Inquisicion, confesando
 su culpa de haber ayudado al tumulto de 24
 de setiembre, dijo : « ¿ Yo á la Inquisicion ?
 « Mas quiero tener que hacer con los diablos
 « del infierno que con los inquisidores. Me iré
 « al papa. » Le manifestaron que Su Santidad
 no le oiria porque tenia dado su poder al in-
 quisidor general, y replicó : « Pues yo no
 « busco semejantes hombres ; que me bus-

« quen ellos. » Y así fué, pues lo llevaron preso y pagó bien sus proposiciones.

21. Martin Giraldo estando con armas á las puertas del castillo de Aljaferia, en 24 de mayo, con los otros amotinados, y viendo á los inquisidores en un corredor, les gritó : « Viles Castellanos, hipocritas, únicos herejes verdaderos, soltad los presos ó morireis quemados como haceis con otros. »

22. Miguel Urgel, procurador de la real audiencia, oyendo, en agosto, la declaracion de cuatro consultores del consistorio de ser contrafuero la entrega de los presos á la inquisicion, dijo : « Ciscarse en las letras de los inquisidores : y si el rey sale por ellos, es un tirano; echemoslo noramala y elijamos un rey aragones pues fuero hay para ello. »

23. Pedro Guindeo, escuchando que don Alonso de Vargas caminaba con su exercito para Zaragoza, dijo : « Los montañeses de Jaca nos ayudaran para evitar que llegue. » ¿ Nos dejaríamos dominar los Aragoneses por un traidor que vendió á Portugal ? Ni tampoco por un rey mas excomulgado que Judas, pues es perjuro contra los fueros defendidos por el papa con excomunion.

« Mejor estaremos con Vandoma en Aragon » y en la Navarra robada por el Castellano. »

24. Gil de Mesa, noble aragones (que despues fué gentil hombre del rey Henrique IV en Paris) fué uno de los que trabajaron mas en favor de Antonio Perez, exponiendo á cada paso su vida sin reparar en peligros; y reconviniendole un amigo sobre su temeridad, dijo : « Yo confio que no me romperá nadie los huesos porque llévo una cedula, dada por un fraile carmelita italiano, en la cual está escrita una promesa de la Sagrada Escritura que dice : *Os non comminuetis ex eo.* » Si el hubiese vuelto de Paris á Zaragoza, vería la virtud de la cedula, pues estaba sentenciado por el senador Lanz á muerte y por los inquisidores á relajacion.

25. Juan de Salanoba oyendo que los inquisidores enviarian á Madrid la persona de Antonio Perez, si lo tuviesen en su poder, dijo á un familiar de la Inquisicion : « Dí al inquisidor Molina que se prepare á morir en tal caso, porque yo lo he de matar aun que me ahorquen. Y ese rey ¿ porque nos envia inquisidores castellanos ? Ya veremos todo, y se remediará.

26. Pedro Segovia, tratando del tumulto de 24 de setiembre, dijo: « Si otros huvieran seguido mi dictamen, el inquisidor Molina estaría en la carcel de Antonio Perez, y se le hacia favor; pues merece morir esse infame. »

27. Antonio de Añon, familiar del Santo-Oficio hablando de las resultas del motin de 24 de mayo, dijo: Mira, si Dios es bueno. « ¿ Quien ha librado al inocente? Pues Anton de la Almunia, testigo falso de la sumaria es difunto, y me han dicho que murió rabiando y renegando de Dios: ya se vé, como padre de las putas que cuidaba en el burdel. ¿ En la Inquisicion que se llama Santa se busca tales testigos? Pero ya se vé; si el inquisidor Molina esperaba una mitra en premio: y ¿ el bribon de Toralba que le ayudaba para buscar testigos falsos? Ya está sin empleo, y desterrado del reyno. ¿ Y el infame marques de Almenara? ya está en los infiernos. El coche que prestó para llevar los presos á la inquisicion, ha servido para llevar su cadaverá Madrid. » Dios sale por su causa.

ARTICULO III.

Historia de Juan Basante, y de otros complicados en la causa de Perez.

1. Juan de Basante, catedrático de gramáticas latina y griega en Zaragoza, padeció tambien en la inquisicion de resulta de haber sido amigo de Perez en la carcel de manifestados; pero en parte lo mereció por castigo del abuso de noticias reservadas, nacido de necios escrúpulos pero alimentado y sostenido con la perfidia. En 12 de marzo de 91 se le examinó en la Inquisicion como persona citada por Diego de Bustamante. Entonces declaró de buena fé, sin vicio de voluntad, y por eso, á pesar de diligencias extraordinarias del inquisidor Molina, no manifestó contra Perez cosa substancial sino la proposicion calificada de parecer que Dios dormia, y refirió las circunstancias disculpando á Perez. Pero en 27 de noviembre quando Antonio estaba en Pau, y el egercito castellano en Zara-